



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática

VISTO, La Ley N° 14.798, el Decreto N° 2.551/15, y el ACTA de fecha 8 de agosto de 2019, de Folio 65 del Libro letra "C" para la Comisión Provincial de Guardavidas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.798 reglamentada por Decreto N° 2551/15 regula la formación y ejercicio del trabajo de la profesión de guardavidas, en todo ambiente acuático del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la citada ley establece misiones, derechos y obligaciones de la persona que cumple funciones de guardavidas, conceptualiza y describe su función como una actividad de riesgo de acuerdo a sus características y al ámbito donde se desarrolla;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo N° 12 del Decreto N° 2.551/15 establece que los Municipios deberán presentar un "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" para la temporada, que contemple la cantidad de guardavidas a incorporar considerando su período de funcionamiento, las particularidades de la zona, el caudal de turismo que se espera recibir, y cualquier otro indicador que resulte de interés;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día 08 de agosto de 2019, se resolvió aprobar por unanimidad la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" y

formulario de elementos de seguridad e indumentaria mínimos y obligatorios que se acompañan al ACTA de fecha 8 de agosto de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y bajo el estado de emergencia sanitaria por los Decretos Nacional N° 260/20 y Provincial N° 132/2020;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTICULO 1°: Implementar la plantilla del “Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática” (IF-2021-05533339-GDEBA-COMPGMSGP) y formulario de elementos de seguridad e indumentaria mínimas y obligatorias que se acompañan al ACTA de fecha 8 de agosto de 2019 (IF-2021-05537777-GDEBA-COMPGMSGP).

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.